RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 321-2016-MPP/A

Puno, 13 de junio del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 001-2015-MPP/A, de fecha 01 de enero del 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 001-2015-MPP/A, de fecha 01 de enero del 2015, se ha designado, al Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Puno; en cuyo caso estando a la Carta de fecha 06 de junio del 2016, resulta necesario implementar acciones inmediatas, para la continuidad de la gestión municipal, en bienestar de la población de la provincia de Puno.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Abog. HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA, por los servicios prestados en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla SECRETARIÓ GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe

HOH/ECC C.C. SGP. INT. Archivo

Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: (51) 351019 Fax: (51) 351019 Municipio de Puno @PunoMunicipio municipio@munipuno.gob.pe